

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE
DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA
2011" CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE
FOMENTO PESQUERO.

RESOLUCIÓN N° 09 /

VALPARAÍSO, **12 SET. 2011**

VISTOS: El convenio que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL-1-19653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el año 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 759 de Contraloría General de la República; el Oficio (DP) ORD. N° 1170, de fecha 24 de mayo de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; el Memorándum (D.A.S.) N° 61, de fecha 9 de junio de 2011, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca; el convenio firmado entre el Instituto de Fomento Pesquero y esta Subsecretaría de Pesca para la ejecución del proyecto denominado "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA 2011"; la Resolución N° 04 de fecha 28 de enero de 2011, de esta Subsecretaría, tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 7 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, esta Subsecretaría de Pesca, celebró con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio denominado "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA 2011".

Que, dicho convenio fue aprobado por la Resolución N° 04 de fecha 28 de enero de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca y Tomada Razón, por parte de Contraloría Regional Valparaíso con fecha 7 de abril de 2011.

Que, conforme el Oficio (DP) ORD. N° 1170, de fecha 24 de mayo de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, es fundamental para el cabal cumplimiento de las metas establecidas en el convenio, modificar la Meta Cualitativa N° 3 del mencionado convenio.

Que, conforme lo anterior con fecha 2 de agosto de 2011, entre esta Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero se firmó una modificación al convenio "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA 2011", que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del convenio celebrado entre esta Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut N° 61.310.000-0, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, denominado "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA 2011", aprobado mediante Resolución N° 04 de fecha 28 de enero de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca y Tomada Razón, por parte de Contraloría Regional Valparaíso con fecha 7 de abril de 2011 y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"

En Valparaíso, a 2 de agosto de 2011, entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Rut. N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca señor Pablo Galilea Carrillo, Rut. N° 7.726.389-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el Instituto de Fomento Pesquero, Rut. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don Jorge Antonio Toro Da Ponte, Rut. N° 9.941.108-2, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Instituto" o "IFOP", se ha convenido la siguiente modificación al convenio "**ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011**", de fecha 27 de enero de 2011, aprobado por Resolución N° 4 de fecha 28 de enero de 2011, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese la cláusula **TERCERO:** "OBJETIVOS, METAS INDICADORES E INFORMES", Letra B. "METAS CUALITATIVAS", Meta Cualitativa 3, en el sentido de reemplazar su texto íntegro por el siguiente:

"Meta Cualitativa 3

*Asistir a la Subsecretaría de Pesca en todas las gestiones que sean necesarias para dar cabal cumplimiento a las actividades y servicios requeridos en la revisión por pares de los estudios de evaluación de stock de la Merluza de cola (*Macrurus magallanicus*) de Chile realizado por IFOP desde 1999 en adelante, conducida por expertos internacionales e independientes.*

Indicador:

*Cumplimiento de las actividades, servicios y productos establecidos en el Término de Referencia definido por la Subsecretaría de Pesca para la revisión de los estudios de evaluación de stock y determinación del status de la Merluza de cola (*Macrurus magallanicus*) de Chile que el Instituto de Fomento Pesquero ha realizado desde el año 1999 en adelante, con énfasis en los años 2008 a 2010.*

Programa de actividades e Informes:

Primera Etapa: Constitución de una comisión bilateral encargada de la coordinación de materias técnicas entre la Subsecretaría de Pesca e IFOP, selección y contratación de él (los) experto (s) internacional (es), requerimiento y actividades contenidas en los términos técnicos de referencia propuestos por la Subsecretaría de Pesca.

Segunda Etapa: Ejecución de las gestiones Pre-Revisión (envío de antecedentes, documentos y datos al revisor) y preparación del Programa de Trabajo de la revisión (periodo de visitas, fechas, plazos, actividades y resultados esperados por materia, etc.).

Tercera Etapa: Ejecución del Programa de Trabajo de la Revisión, con la participación presencial de él (los) experto (s) internacional (es) en las actividades establecidas (reuniones, talleres, etc.) conforme los términos técnicos de referencia.

Cuarta Etapa: Cumplimiento de todos los aspectos formales, administrativos y contractuales de término de la consultoría de él (los) revisor (es), asegurando el oportuno envío al Sr. Subsecretario de Pesca del informe de avance, que deberá entregarse a más tardar en el mes de diciembre de 2011 y final, que deberá entregarse a más tardar en el mes de junio de 2012, de el (los) revisor (es), conforme a lo establecido en el Término Técnico de Referencia respectivo.

Cobertura: 20 meses a contar de enero de 2011.

Verificación: Mediante la aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca, de las actividades y servicios requeridos, y de los informes a entregar por IFOP en el periodo.

La Subsecretaría de Pesca, tendrá la supervisión integral del estudio y calificará con exclusión de la contraparte y de terceros, la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la notificación se tendrá por efectuada remitiendo al Consultor, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso que se solicite al Consultor informes suplementarios o corrección de los informes ya remitos, estos deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles y desde la fecha de su recepción empezará a regir el período para efectuar la calificación señalada en el primer inciso de esta cláusula.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de los informes, cesará la obligación de la Subsecretaría de pagar la cuota correspondiente y las demás que pudieren estar pendientes."

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige expresamente lo establecido y acordado en el convenio **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**, de fecha 27 de enero de 2011, aprobado por Resolución N° 4 de fecha 28 de enero de 2011.

TERCERO: La personería de don **JORGE ANTONIO TORO DA PONTE**, para representar al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de

2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López.

La personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta del D.S. N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

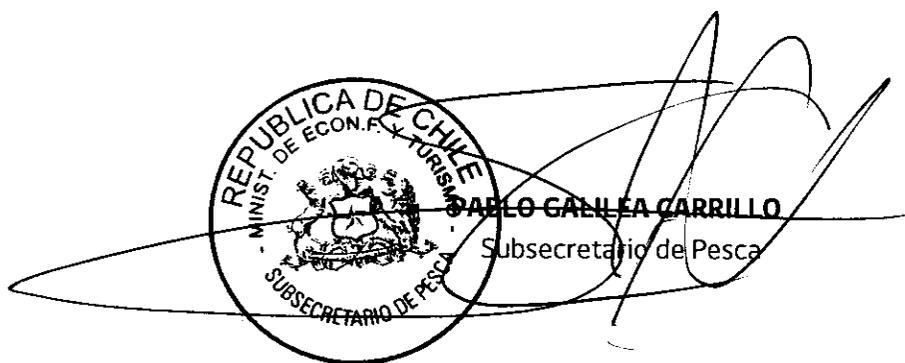
CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, Chile.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- En lo no modificado por el presente instrumento, rige expresamente lo establecido y acordado en el convenio **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**, de fecha 27 de enero de 2011, aprobado por Resolución N° 4 de fecha 28 de enero de 2011.

3.- Remítase, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, dos ejemplares del contrato de modificación y copia de la presente al Instituto de Fomento Pesquero, y copia de la presente Resolución, al Departamento de Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial, al Departamento Administrativo y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría de Pesca.

**ANÓTESE, TOMESE RAZÓN POR PARTE DE CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**PABLO GALILEA CARRILLO**
Subsecretario de Pesca